

RESOLUCIÓN N°: 3023/24.-

Ramallo, 23 de febrero de 2024.-

VISTO:

La suspensión del servicio de transporte público de pasajeros de la Línea 500 por parte de la empresa prestataria Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores de la empresa, afiliados a la Unión Tranviarios Automotor (UTA), están llevando a cabo desde el 08 de febrero una medida de fuerza con retención de tareas por tiempo indeterminado en reclamo por atraso en el pago de sus sueldos;

Que la empresa prestataria del servicio urbano de pasajeros esgrime no poder cumplir con sus obligaciones por cuanto ha sufrido el recorte de subsidios de Nación que a su vez afectaron las compensaciones que transfería la Provincia;

Que dicho recorte no fue de carácter inmediato por cuanto las cuotas adeudadas del Fondo Compensador del Interior se están liquidando aún para las empresas como Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L.;

Que el mencionado conflicto no se desprende de la negociación por la actualización tarifaria solicitada, ni es responsabilidad alguna de este honorable cuerpo, tal como consta en el trabajo llevado adelante en las sucesivas reuniones de trabajo de los bloques políticos con representantes de la empresa, incluso algunas de ellas con participación del D.E.M.;

Que habiéndose estudiado la fórmula polinómica de costos de la línea 500 en la Comisión de Presupuesto, se han podido cotejar los datos presentados con la realidad, echando por tierra el aumento solicitado por la empresa para una tarifa plana de \$1150,00;

Que, en los términos expresados por la empresa la imposibilidad de tener un boleto acorde llevaría a no poder contar con el servicio en Ramallo. Lorena Vercelli (directora de la empresa) en diálogo con el medio LaNoticia1.com, expresó que "tiene que haber un aumento enorme de la tarifa y si no tenemos que dejar de prestar los servicios";

Que tales expresiones se hacen a sabiendas de que la concesión a favor de Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. después de 10 años recién finaliza en el mes de junio de este año. Y que en este corto plazo, donde es urgente resolver por el inicio de clases, dificulta que el Municipio pueda encontrar otra empresa que pueda prestar el servicio;

Que este cuerpo propuso en las negociaciones alternativas o "tarifas de equilibrio" que Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. no ha aceptado, prolongándose así los plazos de acuerdo en una posición intransigente;

Que todo ello nos lleva a concluir que el conflicto salarial que mantiene con los trabajadores y que los ha llevado al paro, es utilizado por la empresa como excusa para suspender el servicio y perturbar el humor social de los y las ramallenses;

Que como representantes del pueblo, apoyamos la lucha que los choferes están llevando adelante y sobre todo defendemos la necesidad de los vecinos y las vecinas de Ramallo de contar con un servicio de transporte público urbano de carácter esencial para la vida de nuestra comunidad;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Repudiar la suspensión del servicio urbano de pasajeros de la Línea
----- 500 por tiempo indeterminado desde el 08 de febrero de 2024 por parte
de la empresa prestataria Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L.bajo la decisión
deliberada de no abonar sueldos a sus empleados.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar a Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L. la urgente restitución
----- del mencionado servicio, en los términos establecidos en el pliego de
concesión del servicio - Expediente N° 4092-9863/13, sin perjuicio de las multas que le
correspondan por la suspensión del recorrido Ramallo-Villa Ramallo. -----

ARTÍCULO 3º) Enviase copia a Empresa de Colectivos Ramallo S.R.L., a la Secretaría
----- de Obras Y Servicios Públicos municipal, al Ministerio de Transporte
bonaerense y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024.-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE